

## **RESOLUCION GENERAL A.G.R. 35/19 (Pcia. de Catamarca)**

**S.F. del Valle de Catamarca, 14 de mayo de 2019**

**Fuente: página web Catamarca**

Provincia de Catamarca. Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes del Convenio Multilateral. [Res. Gral. A.G.R. 70/18](#). Se prorroga el plazo de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2018.

**Art. 1** – Prorrogar hasta el 28 de junio del corriente año, el vencimiento para la presentación anual de la declaración jurada (F. CM-05), para los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, aplicando a partir del cuarto anticipo, el coeficiente unificado y las bases imponibles jurisdiccionales determinadas, por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal.

**Art. 2** – De forma.

*Nota: los Visto y Considerando no se publican.*